



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 126-2022-R

Lambayeque, 24 de febrero de 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 810-2022-SG-UNPRG, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Equipo de Evaluación de Planes del SINAPLAN de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 074-2022-OPP, (23.02.2022), emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de conformación del Equipo de Evaluación de Planes del SINAPLAN de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tomando como marco normativo lo dispuesto en la **Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN**, en el Numeral 4.5 Pasos generales para la evaluación de implementación y resultados de políticas nacionales y planes, la cual ha sido aprobada mediante resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD.

Que, de conformidad con el punto 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Plan Estratégico Institucional comprende la evaluación de resultados (PEI). La evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI, el cual Utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través el aplicativo CEPLAN V.01 y el informe anual de evaluación de implementación del POI.



Que, en el punto 7.1. de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que la unidad ejecutora realiza seguimiento forma anual, para lo cual requiere que las unidades orgánicas responsables de los indicadores registren en el aplicativo CEPLAN V.01 los valores obtenidos de los indicadores de los OEI y las AEI. El reporte se presenta en forma consolidada por el pliego y se publica en el portal de transparencia estándar. Así también en relación al Plan Operativo Institucional indica que el seguimiento es mensual registrándose metas físicas y financieras a fin de emitir reportes de seguimiento.

Que, en el punto 7.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, señala que la evaluación es una valoración rigurosa de los planes institucionales en ejecución en curso para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar las metas trazadas. La evaluación que se realiza al PEI es denominada evaluación de información de resultados y se analiza la evolución anual de indicadores del PEI, plasmándose en el informe de evaluación de resultados el cual debe contener como anexo Reporte de seguimiento del PEI, emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de evaluación de implementación POI, esto debe ser remitido al Titular de la entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad. La evaluación del POI es denominada evaluación de implementación, el informe contiene el análisis de cumplimiento de metas físicas y financieras de las actividades operativas programadas y el sustento de las dificultades presentadas en la ejecución para el diseño de estrategias para la mejora continua.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 126-2022-R

Lambayeque, 24 de febrero de 2022

Página N° 02

#### SE RESUELVE:

**1° CONFORMAR** el EQUIPO DE EVALUACIÓN DE PLANES DEL SINAPLAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, encargada de realizar la evaluación de los planes que la Universidad desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), el cual queda integrada de la siguiente manera:

Econ. ELVIRA DEL CARMEN BEGAZO NORABUENA	Especialista en Planificación FII
Econ. MILAGROS DEL PILAR HORNA OLIVA	Especialista en Planificación
Econ. ALEX JESÚS TAFUR DÍAZ	Formulador de Proyectos de Inversión
MSc. YEFFERSON LLONTO CAICEDO	Formulador de Proyectos de Inversión

**2° DAR** a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO  
Secretario General (e)



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector